

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**70ª REUNION - 70<sup>TH</sup> MEETING**

ANTIGUA (GUATEMALA)  
24-27 JUN 2003

RESOLUCION C-03-02

RESOLUCION SOBRE LA ADOPCION DE LA CONVENCION PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN  
TROPICAL ESTABLECIDA POR LA CONVENCION DE 1949 ENTRE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA

CONVENCION DE ANTIGUA

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical:*

*Teniendo presente* la Resolución que adoptó en su 61ª Reunión en junio de 1998 sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo para revisar la Convención de la CIAT;

*Habiendo recibido* el informe de dicho Grupo de Trabajo, incluido el texto de un proyecto de Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica ;

*Adopta* la “Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica” (en lo sucesivo la “Convención de Antigua”).

*Invita* a las Altas Partes Contratantes de la Convención de 1949 a firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a la Convención de Antigua a la brevedad posible.

*Nota* que nada en la Convención de Antigua prejuzga los derechos de los Estados que estuvieran involucrados en una controversia sobre soberanía o en la delimitación de las áreas marítimas correspondientes.

*Decide* que se considerará que las Partes en la Convención de 1949 que no hayan consentido en obligarse por la Convención de Antigua en el momento de su entrada en vigor siguen siendo miembros de la Comisión a menos que dicha Parte de la Convención de 1949 opte por no seguir como miembro de la Comisión mediante notificación por escrito al Depositario antes de entrar en vigor la Convención de Antigua.

*Decide asimismo* que una Parte que opte por no seguir como miembro de la Comisión después de entrar en vigor la Convención de Antigua lo hará denunciando la Convención de 1949, de conformidad con el Artículo V, párrafo 4 de la misma.

*Solicita* al Depositario informar a las Partes en la Convención de 1949 cuando se hayan reunido las condiciones para la entrada en vigor de la Convención de Antigua y recordarles las disposiciones pertinentes de esta resolución.

*Hace un llamado* a las entidades pesqueras contempladas en el Artículo XXVIII de la Convención de Antigua a firmar el instrumento y/o proporcionar la comunicación escrita a que se refiere dicho Artículo, redactados de conformidad con los textos adjuntos a esta resolución como Anexos A, B y C.

## ANEXO A. INSTRUMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PESQUERAS

**La siguiente entidad pesquera:**

**Considerando** que la cooperación multilateral constituye el mecanismo más efectivo para lograr los objetivos de conservación y uso sostenible de los recursos marinos vivos;

**Comprometida** a velar por la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (“Convención de Antigua”);

**Reconociendo** los importantes esfuerzos y los destacados logros de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, así como la importancia de su labor en la pesquería del atún en el Océano Pacífico Oriental;

**Considerando** que la mejor manera de lograr los objetivos antes mencionados sería mediante la participación más amplia posible en la labor de la Comisión;

**Considerando** las disposiciones del Artículo XXVIII de la Convención de Antigua;

**Por la presente declara** su compromiso firme, sujeto al envío de la comunicación escrita a que se refiere el Artículo XXVIII, párrafo 1(b) de la Convención de Antigua, redactada de conformidad con el Anexo B de la *Resolución sobre la Adopción de la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica*, de:

- (a) atenerse a los términos de la Convención de Antigua y cumplir con cualquier medida de conservación y administración adoptada de conformidad con la misma;
- (b) cumplir con sus obligaciones como miembro de la Comisión de conformidad con las disposiciones de la Convención de Antigua.

El texto original de este instrumento será depositado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, quien enviará copia certificada del mismo a los signatarios y a las Partes.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito, debidamente autorizado al efecto, ha firmado el presente.

HECHO en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

[nombre de la entidad pesquera]

[nombre del representante debidamente autorizado de la entidad pesquera]

## **ANEXO B. COMUNICACIÓN ESCRITA RELATIVA AL COMPROMISO DE ENTIDADES PESQUERAS**

Al Depositario,

De conformidad con las disposiciones de la *Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica* adoptada en Antigua, Guatemala el 27 de junio de 2003, concernientes a la participación de entidades pesqueras, y conforme al Artículo XXVIII, párrafo 1(b) de dicha Convención, tengo el honor de expresar el compromiso firme de [nombre de la entidad pesquera] de atenerse a los términos de dicha Convención y de cumplir con cualquier medida de conservación y administración adoptada de conformidad con la misma, así como para cumplir con sus obligaciones como miembro de la Comisión de conformidad con las disposiciones de la Convención.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado la presente.

HECHO en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

[firma debidamente autorizada]

[nombre de la entidad pesquera]

## **ANEXO C. COMUNICACIÓN ESCRITA RELATIVA AL COMPROMISO DE ENTIDADES PESQUERAS CON RESPECTO A LAS ENMIENDAS DE LA CONVENCION O SUS ANEXOS**

Al Depositario,

De conformidad con las disposiciones de la *Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica* adoptada en Antigua, Guatemala el 27 de junio de 2003, concernientes a la participación de entidades pesqueras, y conforme al Artículo XXVIII, párrafo 3 de dicha Convención, tengo el honor de expresar el compromiso firme de [nombre de la entidad pesquera] de atenerse a los términos de dicha Convención enmendada y de cumplir con cualquier medida de conservación y administración adoptada de conformidad con la misma, así como para cumplir con sus obligaciones como miembro de la Comisión de conformidad con las disposiciones de la Convención.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado la presente.

HECHO en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

[firma debidamente autorizada]

[nombre de la entidad pesquera]